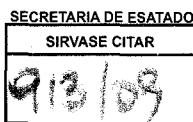




Paysandú 1101 4º piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 FEB 2012



VISTO: la solicitud de autorización de Producción de Agrocombustibles, ALCOHOL CARBURANTE, realizado por ALCOHOLES DEL URUGUAY S. A. (ALUR).-----

RESULTANDO: que por la misma se solicita autorización para la producción y comercialización del mencionado Agrocombustible en función de lo establecido en la Ley de Agrocombustible N° 18.195 aprobada el 28 de noviembre de 2007 y de su Decreto Reglamentario N° 523/008 aprobado el 27 de octubre de 2008.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 523/008 es cometido del Ministerio de Industria , Energía y Minería autorizar las actividades de Producción de los Agrocombustibles.-----

II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 523/008 la autorización de producción será otorgada una vez emitido el informe favorable por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

III) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía el presente petitorio cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

-----**EL MINISTRO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA**-----

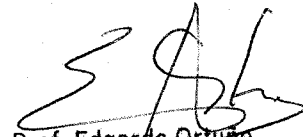
-----**RESUELVE:**-----

1º.- Autorízase a la empresa ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A. (ALUR) a producir Alcohol carburante en las instalaciones de la Planta Industrial - Ing. Alfredo Mones Quintela. , sito en Ruta 3 Km 615,5 - Paraje Colonia España - Departamento de Artigas. -----

2º.- Inclúyase a ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A. Planta Industrial - Ing. Alfredo Mones Quintela en el "Registro de Productores de Empresas

Autorizadas a producir Biodiesel y Alcohol Carburante".-----

3º.- Comuníquese y cumplido archívese.-----



Prof. Edgardo Ortúño
Ministro Titular de
Industria, Energía y Minería